

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	1432
RADICADO:	050013110 004 2022 00626 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA:	RAÚL CATAÑO ARANGO T.P. 171.522 DEL C.S.J
AFFECTADA:	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
INCIDENTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

SEÑORES

- 1. RAÚL CATAÑO ARANGO
 - 2. MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
- Correo: rcatanoa@raulcatanorca.com

Por medio del presente, se adjunta auto que pone en conocimiento respuesta a requerimiento de la entidad incidentada.

1

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

vdg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	2571
RADICADO:	050013110 004 2022 00626 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA:	RAÚL CATAÑO ARANGO T.P. 171.522 DEL C.S.J
AFFECTADA:	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
INCIDENTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

ASUNTO

El abogado RAÚL CATAÑO ARANGO, en su calidad de apoderado de la señora MARIA ROSA LONDOÑO SALAS, presentó solicitud de incidente de desacato por el presunto incumplimiento al fallo de tutela del 31 de octubre de 2022 proferido por este despacho, se ordenó requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES representada legalmente por JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA (E), a LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media, a ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA, Gerente de Reconocimientos, a DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados, a ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas, a PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos, **previo a abrir incidente de desacato.**

Lo anterior para que informaran al despacho **(1)** si se había dado cumplimiento a la orden contenidas en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de tutela, concretamente para que **(2)** indicaran si se habían realizado las actuaciones administrativas necesarias y efectivas para dar respuesta clara, precisa congruente y de fondo a cada una de las peticiones contenidas en el derecho de petición presentado **el 18 de noviembre de 2021** por el abogado RAÚL CATAÑO ARANGO abogado apoderado de la señora MARIA ROSA SALAS, de haberlo realizado deberán aportar la constancia de haber notificado la respuesta a la parte solicitante; **(3)** para que indicaran si se había informado al peticionario en qué momento respondería de fondo a la petición **del 16 de agosto de 2022** con relación a la **solicitud de corrección de la historia laboral**, lo que necesita para resolver y por qué no le es posible contestar antes; si ya se informó deberá anexar la constancia de notificación al accionante; o si se estaba adelantando el trámite para ello y en qué estado se encontraba la gestión administrativa pertinente y en caso de no haber dado cumplimiento al fallo, debían indicar las razones de hecho y de derecho

para tal omisión, y las acciones desplegadas para dar cumplimiento al fallo de tutela.

(4) Y por último se solicitó que señalaran quienes son los encargados dentro de la entidad de cumplir o hacer cumplir la orden de la tutela y para que los requiera para su cumplimiento, indicando su nombre completo, número de cédula y cargo.

En virtud de tal orden la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES remitió informe al despacho mediante escrito radicado el 30 de noviembre de 2022, a través de MALKY KATRINA FERRO AHCAR en calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucional de COLPENSIONES, quien manifiesta que en atención al fallo de tutela proferido por este despacho el 31 de octubre de 2022, la Dirección de Ingresos por Aportes de esa entidad, mediante **OFICIO 2022 17656723** del 29 de noviembre de 2022 enviado al accionante a través de la guía MT717447108CO, la cual se pondrá en conocimiento del accionante.

Por otra parte, obra en el expediente digital informes del cumplimiento de fallo por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – fechados del 15/11/2022 y del 22/11/2022, informes que se pondrán en conocimiento de la parte accionante para su conocimiento y para que indique si efectivamente esa dirección pertenece a la señora MARIA ROSA LONDOÑO SALAS.

REMITENTE Y DIRECCIÓN: Marque el día con una "X"

Colpensiones

El servicio de envíos de Colombia

Carretera 5 No. 35-43
Código Postal: 190221
Tel: (57) 11 2770106
MT: 900.295.004.7
Sede: Bogotá

www.472.com.co
Código Postal: 190221
Línea de atención al cliente: (57) 14722096
Nacional: 01 800 111 278

TIPO DE PRIORIDAD: N X U

12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov Nov

2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022 2022

MT715540315CO

MT715540315CO

V1 2

ENTREGADO

RETENCION

CERRADO

NADIE PARA REC

DIR. DEFICIENTE

DIR. ERRADA

DESCONOCIDO

NO RESIDE - ST

REHUSADO

FALLECIDO

DOCUMENTOS

Masivo Estándar Especial

MEDIO DE ENVIO: M T X

RADICADO 2022_16599436

Fecha Máx Entrega: 11/27/2022

DESTINATARIO

MARIA ROSA LONDOÑO SALAS

KR 63 B # 73 - 126 SUR urbanización capella torre 3 apto 516

ANTIOQUIA_LA ESTRELLA

Cod. Postal:

ZONA:

ACUSE DE RECIBO: MT715540315CO

Capella

Apartmentos

RECIBIDO

2022 NOV. 17

INMUEBLE

Casa

Edificio

Negocio

Conjunto

PISOS

1

2

3

4

+

COLOR

Bianca

Crema

Ladrillo

Amarillo

Otros

PUERTA

Madera

Aluminio

Otros

CONTACTO

Nº

FIRMA RECIBIDO:

FECHA Y HORA 11/27/2022 11:49:40 VALOR PESO 1

3

Por lo anterior procederá el despacho, previo a abrir el incidente de desacato, a poner en conocimiento de la accionante las respuestas allegadas frente al requerimiento y los informes de cumplimiento de fallo.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO A ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO PONER EN CONOCIMIENTO de la parte accionante la respuesta allegada frente al requerimiento

realizado por el despacho mediante providencia del 28 de noviembre de 2022, por el término de TRES (3) DÍAS, **para que se manifieste si considera la orden de la tutela cumplida con la actuación desplegada.**

SEGUNDO: SE PONEN EN CONOCIMIENTO de la parte accionante los informes de cumplimiento al fallo de tutela fechados del 15 y 22 de noviembre de 2022 allegados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

TERCERO: REMITIR EL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL a las partes con el fin de que tengan acceso a las respuestas allegadas por las accionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

Vdg

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ